



# Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

19 de mayo de 1995

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997\*

### Sección 2 de ingresos Ingresos generales

#### Índice

	<i>Página</i>
A. Ingresos por alquiler de locales . . . . .	2
B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros . . . . .	3
C. Intereses bancarios . . . . .	4
D. Venta de equipo usado . . . . .	4
E. Reintegro de gastos de años anteriores . . . . .	5
F. Cuotas de Estados no miembros . . . . .	5
G. Ingresos por servicios de televisión y similares . . . . .	5
H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional . . . . .	5
I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Dependencia Común de Inspección . . . . .	6
J. Ingresos diversos . . . . .	6

\* El presente documento contiene la sección 2 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1)*.

## Sección 2 de ingresos Ingresos generales

Cuadro IS2.1

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Estimaciones aprobadas para 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Aumento (disminución) estimado</i>
	<b>60 929,8</b>	<b>81 832,4</b>	<b>20 902,6</b>

Cuadro IS2.2

### Resumen por fuente de ingresos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Aumento (disminución) estimado</i>
A. Ingresos por alquiler de locales	13 606,3	16 231,9	2 625,6
B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros	20 567,5	34 237,7	13 670,2
C. Intereses bancarios	2 305,1	1 102,2	(1 202,9)
D. Venta de equipo usado	605,2	719,6	114,4
E. Reintegro de gastos de años anteriores	2 098,3	2 827,4	729,1
F. Cuotas de Estados no miembros	7 108,4	7 968,6	860,2
G. Ingresos por servicios de televisión y similares	901,8	1 218,0	316,2
H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la CAPI	6 416,5	7 823,9	1 407,4
I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la DCI	5 067,8	7 096,3	2 028,5
J. Ingresos diversos	2 252,9	2 606,8	353,9
<b>Total</b>	<b>60 929,8</b>	<b>81 832,4</b>	<b>20 902,6</b>

## A. Ingresos por alquiler de locales

IS2.1 Las estimaciones por este concepto, que se detallan en el cuadro IS2.3, corresponden al abono de los alquileres que pagan algunos de los organismos especializados y otras entidades vinculadas con las actividades de la Organización por la ocupación de locales de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Addis Abeba, Bangkok y Nairobi. La disminución correspondiente a la Sede (267.700 dólares) y a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (634.400 dólares) se debe fundamentalmente a que varios organismos abandonaron locales de las Naciones Unidas y procedieron a alquilar otros locales. En el caso de Ginebra,

la disminución prevista debida a la pérdida de ingresos por alquileres se compensó parcialmente por un aumento de los montos de los alquileres y por la revalorización del franco suizo en relación con el dólar de los Estados Unidos. El aumento considerable registrado en Nairobi (3.638.200 dólares) se debe a la contabilización de los ingresos completos por concepto de alquileres de los locales ocupados por el PNUMA y otros inquilinos en Gigiri. Conviene recordar que, en el bienio 1994-1995, parte de los ingresos por alquileres se destinó a acabar de reembolsar un préstamo hecho a las Naciones Unidas por el PNUMA. Se tiene previsto que las Naciones Unidas reembolsen al PNUMA la totalidad de ese préstamo durante 1994-1995. Las estimaciones correspondientes a la CESPAP (520.000 dólares) y la CEPA (576.000 dólares) registran un aumento (57.500 dólares) y una disminución (168.000 dólares), respectivamente, debido a las fluctuaciones monetarias.

Cuadro IS2.3

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
Sede, Nueva York	4 186,5	3 918,8	(267,7)
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	6 535,5	5 901,1	(634,4)
CEPA, Addis Abeba	744,0	576,0	(168,0)
CESPAP, Bangkok	462,5	520,0	57,5
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1 677,8	5 316,0	3 638,2
<b>Total</b>	<b>13 606,3</b>	<b>16 231,9</b>	<b>2 625,6</b>

## B. Reembolso por servicios prestados a organismos especializados y a otros

IS2.2 Los ingresos que se espera obtener por este concepto se exponen en el cuadro IS2.4. Las estimaciones relativas al Centro Internacional de Viena se basan en: a) la resolución 49/237 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que procediera a establecer una dependencia unificada para la prestación de servicios de conferencias en el Centro Internacional de Viena administrada por las Naciones Unidas; b) las disposiciones actuales para el Servicio de Seguridad y Vigilancia; y c) todos los demás servicios generales. Durante el bienio 1996-1997, se llevarán a cabo conversaciones con las demás organizaciones ubicadas en el Centro Internacional de Viena sobre arreglos de participación en los gastos de los servicios conjuntos y de los servicios comunes. Esto podría dar como resultado la adopción de fórmulas revisadas de participación en los gastos que podrían afectar los ingresos en el bienio próximo. Los cambios que puedan producirse en las estimaciones de ingresos se consignarán en el informe de ejecución. El considerable aumento en los servicios de telecomunicaciones (2.700.000 dólares) se debe a que se han incluido los ingresos procedentes de esa fuente. Se recordará que el monto previsto de ingresos de esa fuente (2.000.000 de dólares) que normalmente se habría consignado en la sección 2 de ingresos para el bienio 1994-1995 no llegó a incluirse, debido a la propuesta del Secretario General de que se utilizarán esos ingresos para financiar el desarrollo y la operación progresivos de la red mundial de telecomunicaciones de las Naciones Unidas y poder satisfacer las necesidades de las organizaciones que la utilizan. En espera de la adopción de una decisión por la Asamblea General sobre las propuestas del Secretario General a ese respecto, en la presente sección se incluye la parte normal de los ingresos estimados procedentes de esa fuente.

IS2.3 La reducción considerable (447.500 dólares) en las estimaciones correspondientes a enseñanza de idiomas en Ginebra se debe a varios cambios de política realizados en respuesta a un informe de auditoría interna. Como consecuencia de ello, los servicios de enseñanza de idiomas proporcionados a la Organización Europea de Investigaciones Nucleares (CERN) se eliminaron durante el bienio 1994-1995, lo que produjo una pérdida de ingresos (235.600 dólares), y, entre otras cosas, los honorarios pagados por enseñanza de idiomas y otros cursos de capacitación por los organismos especializados y otras entidades externas sufrieron una reducción (211.900 dólares).

## Cuadro IS2.4

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Fuente</i>	<i>Estimaciones aprobadas para 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
<i>Sede, Nueva York</i>			
Servicios de telecomunicaciones	—	2 700,0	2 700,0
Servicios de operadores de radio facilitados al OOPS	234,7	234,7	—
Servicios prestados por el Servicio de Cálculos Electrónicos de Nueva York	648,7	515,5	(133,2)
<i>Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra</i>			
Reproducción y distribución de documentos y otros servicios	439,3	496,7	57,4
Enseñanza de idiomas	673,2	225,7	(447,5)
<i>Centro Internacional de Viena</i>			
Parte de los gastos de servicios comunes que pagan la ONUDI y el OIEA	16 528,4	28 016,5	11 488,1
<i>Comisión Económica para África</i>			
Enseñanza de idiomas	43,2	48,6	5,4
<i>Anticipos</i>			
Anticipo a la ONUDI	2 000,0	2 000,0	—
<b>Total</b>	<b>20 567,5</b>	<b>34 237,7</b>	<b>13 670,2</b>

## C. Intereses bancarios

IS2.4 Sobre la base de la experiencia reciente, se tiene previsto que los bancos paguen una cantidad estimada en 1.102.200 dólares por concepto de intereses de los saldos de las cuentas de las Naciones Unidas en 1996 y 1997.

## D. Venta de equipo usado

IS2.5 La estimación de 719.600 dólares, que representan un aumento de 114.400 dólares, se ha calculado sobre la base de los ingresos reales obtenidos de 1990 a 1994.

## **E. Reintegro de gastos de años anteriores**

- IS2.6 Se tiene previsto que se reintegre una cantidad estimada en 2.827.400 dólares de los gastos de los años anteriores, sobre la base de los ingresos reales obtenidos en el período de 1990 a 1994.

## **F. Cuotas de Estados no miembros**

- IS2.7 Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y en el párrafo 5.9 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que participan en algunas de sus actividades contribuyen a sufragar los gastos de dichas actividades con arreglo a una escala que determina la Asamblea General. En su resolución 44/197 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo suyos los procedimientos revisados para fijar las cuotas de los Estados no miembros que figuraban en los párrafos 50 a 52 del informe de la Comisión de Cuotas (A/44/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1). El procedimiento determina que las cuotas se evalúen sobre la base de una suma anual calculada al comienzo de cada año. Las estimaciones de 7.968.600 dólares para esta partida corresponden a las cuotas que se prevé recibir de los Estados no miembros en 1996-1997 sobre la base de las cuotas pagaderas en el año 1995.

## **G. Ingresos por servicios de televisión y similares**

- IS2.8 Los ingresos por servicios de televisión y similares, estimados en 1.218.000 dólares, se basan en un análisis de las tendencias registradas desde 1990 a 1994.

## **H. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional**

- IS2.9 El párrafo 3 del artículo 21 del estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), aprobado por la Asamblea General en su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, estipula que los gastos de la Comisión sean compartidos por las organizaciones participantes en la forma que convengan. De conformidad con el acuerdo a que se llegó, los gastos de la CAPI se prorratan en cada bienio con arreglo a las estadísticas reunidas por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas en que se hace constar el número total de funcionarios que ocupan puestos en las organizaciones participantes al concluir el bienio 1990-1991. Sobre esta base, se prevé que, en esta ocasión, los organismos especializados reembolsarán a las Naciones Unidas aproximadamente el 71,77% de los gastos totales de la Comisión. La estimación de 7.823.900 dólares, a valores de 1996-1997, es el resultado de la aplicación de ese porcentaje a las necesidades estimadas de la Comisión, que se indican en la sección 27 de gastos, Actividades administrativas de financiación conjunta, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

## **I. Reembolso que hacen los organismos especializados de su parte en los gastos de la Dependencia Común de Inspección**

- IS2.10 El artículo 20 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección (DCI), aprobado por la Asamblea General en su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, estipula que los gastos de la Dependencia sean compartidos por las organizaciones participantes en la forma que convengan. El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas convino en su 81º período de sesiones en que la fórmula aplicada para dividir los gastos de la DCI debería basarse a partir de ese momento en los gastos consignados en las cuentas comprobadas de las organizaciones participantes con exclusión de: a) los gastos relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz; b) los gastos en especie (inclusive el valor de las donaciones de productos); y c) el 50% de los gastos del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional que corresponden al GATT, sobre la base del principio de que el presupuesto ordinario del Centro se financia por partes iguales entre el GATT y las Naciones Unidas. Sobre esa base, se estima que, en esta ocasión, las organizaciones participantes reembolsarán a las Naciones Unidas aproximadamente el 78,66% de los gastos de la Dependencia. La estimación de 7.096.300 dólares, a valores de 1996-1997, es el resultado de la aplicación de ese porcentaje a las necesidades estimadas de la Dependencia que se indican en la sección 27 de gastos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

## **J. Ingresos diversos**

- IS2.11 Se incluyen en esta partida diversos ingresos que no pueden clasificarse adecuadamente en ninguna de las partidas precedentes. La estimación de 2.606.800 dólares se basa en la experiencia de varios bienios.